

Año XCIX
Viernes
26 de Abril de 2024

BOCCE
Nº6.403
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 291.-** I.C.D.-Decreto del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, D. Nicola Cecchi Bisoni, en referencia al Convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz, a través de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de dicha Universidad, por el que se formaliza la encomienda de gestión para la realización de exámenes teóricos para el gobierno de embarcaciones de recreo, correspondientes a las convocatorias relativas al año 2024. **Pag. 994**
- 293.-** Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2024, relativo a la convocatoria para la concesión de ayudas a los colegios públicos de Ceuta para pequeñas reparaciones y mantenimiento, año 2024. **Pag. 995**
- 294.-** Decreto del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, por el que se aprueba el Calendario y Reglamento Electoral de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta. **Pag. 996**
- 298.-** Exposición pública de los Padrones Fiscales correspondientes al "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana" e "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica" ejercicio 2024, y periodo de cobro voluntario. **Pag. 1011**
- 300.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria resolutoria de 5 de abril de 2024. **Pag. 1012**
- 302.-** Extracto de la Resolución de 19 de abril de 2024, del Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, por la que se aprueba 2ª convocatoria de ayudas a la mejora de las infraestructuras de alojamientos turísticos del Plan Ceuta, Componente 14I03 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con crédito no dispuesto en la convocatoria anterior. **Pag. 1013**
- 303.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica, y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueban los modelos de precintas aplicables a las labores del tabaco que se fabriquen, produzcan o importen en la Ciudad de Ceuta y estén sujetas al Gravamen Complementario sobre las Labores del tabaco. **Pag. 1015**
- 304.-** Extracto de la convocatoria de Ayudas a la Investigación del Instituto Ceutí de Estudios para el año 2024. **Pag. 1019**

304.- TítuloES: Extracto de la convocatoria de Ayudas a la Investigación del IEC para el año 2024 acordada por su Junta Rectora en la sesión celebrada el 21/02/2024 y aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16/04/2024, a propuesta de la presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes.

TextoES: BDNS(Identif.):756387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756387>)

Primero. Sujeto:

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas, las personas jurídicas y físicas, a título individual o formando equipo y con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y las disposiciones específicas de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

El Instituto de Estudios Ceutíes, en cumplimiento de sus fines, desarrolla un programa anual de ayudas a la investigación para proyectos cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre el ámbito ceutí y su contexto. La finalidad de estas ayudas es fomentar la actividad investigadora que se centre en aspectos poco estudiados o que sean de especial interés para el conocimiento de la realidad de Ceuta y de su entorno.

Tercero. Regulación:

Las Bases Reguladoras de estas Ayudas a la Investigación están publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE n.º 5677 de 12/05/2017) y se complementan con las disposiciones generales y específicas de la presente convocatoria que se publican en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS) y en la web del Instituto de Estudios Ceutíes.

Cuarto. Cuantía:

El importe total disponible para la convocatoria vinculada al ejercicio 2024 es de 40 000 € (CUARENTA MIL EUROS). Se podrán otorgar tantas ayudas como permita esta partida económica, con una dotación máxima para cada una de ellas de 6 000 € (SEIS MIL EUROS).

Quinto. Plazo:

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOCCE.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el trámite "AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES" habilitado para tal fin. No obstante, será posible su presentación en las formas contempladas en el apartado 1 de la base reguladora tercera. En el caso de presentarla en las oficinas del Registro del Instituto de Estudios Ceutíes, se deberá concertar cita previa en el teléfono 95651007. Las solicitudes habrán de ir acompañadas de la documentación indicada en el apartado 2 de dicha base reguladora, la cual se especifica en las instrucciones del trámite telemático y en la web del IEC, adjuntando en cualquiera de los casos copia en soporte digital de todos los archivos. La experiencia investigadora se acreditará mediante la documentación que resulte oportuna.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2024-02-23

Firmante: El secretario del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.